



Auto Interlocutorio No. 547
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PROCESO EJECUTIVO
Demandante : WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Demandado : DENITH CAROLINA ZAMBRANO PALTA
Radicación: 760014003008202000642 00

Teniendo en cuenta el escrito proveniente de la parte demandante donde indica que fue inscrito el embargo del **BIEN INMUEBLE** con matrícula Inmobiliaria No. **120-173463, Predio Rural de la Vereda El Placer – Carrera 20 No. 68 Note – 36, lote No. 1 de Popayán – Cauca**, denunciado como de propiedad de la demandada **DENITH CAROLINA ZAMBRANO PALTA**, el Juzgado de conformidad con lo señalado en los artículos 37 y 595 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. COMISIONAR a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE POPAYAN – CAUCA (REPARTO)**, para que realice la diligencia de **SECUESTRO del BIEN INMUEBLE** con matrícula Inmobiliaria No. **120-173463, Predio Rural de la Vereda El Placer – Carrera 20 No. 68 Note – 36, lote No. 1 de Popayán – Cauca**, denunciado como de propiedad de la demandada **DENITH CAROLINA ZAMBRANO PALTA**.

2. Por Secretaria **enviar** el despacho comisorio a la Oficina Judicial de Popayán (**reparto**) para que sea asignado entre los jueces CIVILES MUNICIPALES DE POPAYAN – CAUCA. **Sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada podrá gestionar** lo necesario para que el despacho comisorio adjunto a este auto sea asignado por reparto a la entidad comisionada.

3. Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

[76001400300820200064200](https://www.cajacali.gov.co/portal/verificarEstadoProceso/76001400300820200064200)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **038**

Fecha: **MAR.30.2022**



Constancia. Cumpliendo lo anterior, se libró Despacho No. 06 dirigido a los **JUECES
CIVILES MUNICIPALES DE POPAYAN – CAUCA** - (Reparto), 28/03/2022
El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE



DESPACHO COMISORIO No. 06

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE POPAYAN – CAUCA – REPARTO -

Proceso: PROCESO EJECUTIVO
Demandante : WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Demandado : DENITH CAROLINA ZAMBRANO PALTA
Radicación: 760014003008**202000642** 00

Que, dentro del proceso de la referencia, se dictó auto No. 547, de fecha 28 de marzo de 2022, que en su parte pertinente dice:

RESUELVE:

"1. COMISIONAR a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE POPAYAN – CAUCA (REPARTO), para que realice la diligencia de SECUESTRO del BIEN INMUEBLE con matrícula Inmobiliaria No. 120-173463, Predio Rural de la Vereda El Placer – Carrera 20 No. 68 Note – 36, lote No. 1 de Popayán – Cauca, denunciado como de propiedad de la demandada DENITH CAROLINA ZAMBRANO PALTA.

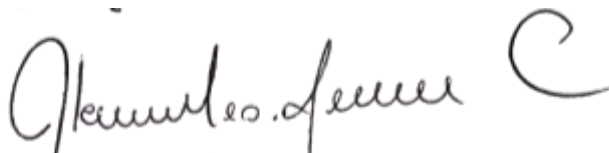
2. Por Secretaria *enviar* el despacho comisorio a la Oficina Judicial de Popayán (reparto) para que sea asignado entre los jueces CIVILES MUNICIPALES DE POPAYAN – CAUCA. Sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada podrá gestionar lo necesario para que el despacho comisorio adjunto a este auto sea asignado por reparto a la entidad comisionada".

3. Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

[76001400300820200064200](https://www.cajudicial.gov.co/consultas/consultas/76001400300820200064200)

Apoderado de la parte demandante, doctor WILSON NAIZAQUE ACEVEDO, T. P. No. 106107 del C. S. de la Judicatura, C. C. No. 4.276.807 - TL: No. 3153065879 - naizaque.aw@gmail.com

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4fcc5c65628d42f3bb7686852625323cb71e336d0334dcaeb791f40375ea222**

Documento generado en 29/03/2022 04:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>